

Universidad Santa Clara de Asís

“USCA”

“Servicio, Sabiduría y Calidad”



REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

USCA

(Aprobado por Resolución del CSU N° 229/2019)

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

PRESENTACIÓN

La Universidad Santa Clara de Asís reconoce que la extensión universitaria es un aspecto importante en la formación, donde el estudiante toma conciencia de su futuro rol como profesional y como ciudadano comprometido con la sociedad en la cual se halla inmerso, además de representar una herramienta importantísima de retroalimentación de los contenidos desarrollados en las diversas asignaturas de las carreras.

Desde su nacimiento como institución la USCA su misión de “Fomentar la formación integral de RRHH calificados con excelencia académica, principios y valores éticos, humanista y cívicos en el ámbito profesional, desarrollando habilidades y competencias en los estudiantes que les permitan brindar un servicio social y comunitario como líderes emprendedores e innovadores conforme a la calidad educativa recibida”.

Las actividades de extensión permiten el desarrollo de capacidades académicas y favorece que los estudiantes sean protagonistas, al participar de los procesos de aprendizaje en doble vía, al transferir conocimientos y al adquirirlos del entorno.

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Art.1: La extensión universitaria es uno de los fines principales de la educación superior, establecida en la misma Constitución Nacional, siendo para la USCA, elemento fundamental de la formación integral de profesionales.

Art.2: El presente documento permite establecer los mecanismos de trabajo entre la Direcciones de Carrera, Direcciones y Coordinaciones de Extensión Universitaria e Investigación.

CAPITULO II

RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Art.3: La Universidad implementará la extensión con la siguiente estructura:

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- a) La USCA nombrará un Director de Extensión dependiente del rectorado.
- b) Coordinador de Extensión dependiente del Director de Carrera.

Art.3: Para acceder al cargo de Director General se requerirá como mínimo el título de grado y demostrar posesión de conocimiento en la elaboración, gerenciamiento y evaluación de proyectos.

Art.4: Para acceder al cargo de Coordinador de Extensión deberá poseer como mínimo título de grado de esa Facultad.

Art.5: El Director de Extensión Universitaria y Coordinador de Extensión durarán en sus cargos por 2 años y deberán asistir 8 horas semanales.

Art.6: Las actividades de Extensión, deberán desarrollarse en coordinación con los docentes, academia e investigación.

CAPITULO III

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ESTAMENTO DE EXTENSION

Art.7: Las funciones principales del Director General de Extensión Universitaria son los siguientes:

- a. Elaborar el plan operativo anual en forma coordinada con los planes operativos de los Coordinadores de Extensión de la USCA y elevar al Rector.
- b. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de las actividades de extensión y elevar a las instancias pertinentes en tiempo y forma.
- c. Realizar reuniones de trabajo conjuntamente con los responsables de las Coordinaciones de Extensión, por lo menos 3 veces al año, para articular y coordinar las actividades de extensión.
- d. Fomentar la ejecución de proyectos interinstitucionales.
- e. Propiciar la generación de proyectos de extensión que produzcan impactos sociales orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad.
- f. Gestionar recursos con personas físicas y jurídicas, para las actividades de Extensión Universitaria.
- g. Asesorar y acompañar las gestiones relacionadas con la extensión que realizan las Facultades y Direcciones dependientes del Rectorado.
- h. Recepcionar en la primera quincena del mes de Febrero de cada año los informes de extensión realizados en el año lectivo anterior que realizan las Coordinaciones de extensión de las diferentes carreras.
- i. Evaluar 15 días después de recepcionar los informes de las actividades de extensión realizadas con los Coordinadores de Extensión de la USCA.

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- j. Producir el Informe anual de la Dirección General de Extensión.
- k. Producir otros informes de su competencia que le sean peticionados por el Rector.
- l. Registrar los Proyectos de Extensión Universitaria, a través de medios impresos indefectible y complementariamente en forma, electrónica y audiovisual.

Art. 8: Las funciones principales de los Coordinadores de Extensión Universitaria son las siguientes:

- a. Elaborar anualmente el plan operativo de las actividades de extensión quien con anuencia del Director de Carrera elevará al Consejo de Facultad en el mes de diciembre de cada año para su aprobación.
- b. Remitir el plan operativo anual aprobado por el Consejo de Facultad, a la Dirección General de Extensión del Rectorado en la primera quincena del mes de febrero de cada año.
- c. Elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto de las actividades de extensión y elevar a las instancias pertinentes en tiempo y forma.
- d. Facilitar la participación de docentes, investigadores, científicos, graduados, estudiantes y funcionarios en las actividades de extensión, y vincularlos con la sociedad a través de sus respectivas disciplinas.
- e. Registrar y Publicar las actividades de Extensión Universitaria de la Unidad Académica.
- f. Gestionar recursos con personas físicas y jurídicas, para las actividades de Extensión Universitaria.
- g. Mantener un banco de datos de los proyectos aprobados y de las actividades de Extensión Universitaria que se realizan en la Unidad Académica.
- h. Elaborar y remitir al Consejo de Facultad y a la Dirección General de Extensión del Rectorado en el mes de febrero de cada año el informe anual de las actividades de extensión realizadas en el año anterior.
- i. Elaborar otros informes de su competencia cuando requiera el Coordinador de Carrera, el Decano y el Director de la Dirección General de Extensión del Rectorado.

Art. 9: Los informes anuales mencionados deberán contener básicamente los siguientes aspectos:

La síntesis de las actividades realizadas.

El grado o porcentaje de cumplimiento de las metas proyectadas.

Las dificultades encontradas para el alcance de sus metas y las propuestas para lograrlas.

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CAPITULO IV

CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Art. 10: Para el desarrollo de los proyectos y actividades de extensión universitaria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Establecer un mecanismo que permita cumplir, los docentes y estudiantes, los objetivos de la extensión universitaria, para ello se debe analizar el Plan de Estudio con la finalidad de identificar las asignaturas que lo permitan.

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- a. Las propuestas de extensión pueden ser intra cátedra o extra cátedra, y podrán ser presentadas por cualquier miembro de la comunidad académica
- b. Las actividades de extensión deben retroalimentar los conocimientos y competencias contempladas en los planes de estudio de las carreras, de igual manera deben ser de implementación horizontal y vertical.
- c. Las actividades en el marco del presente reglamento, deberán estar orientadas por la Dirección de Extensión y Coordinadores de Extensión de cada carrera de la USCA, y propiciar la vinculación con las áreas de Investigación, Academia y otros sectores de la sociedad.
- d. Las actividades pueden ser realizadas dentro o afuera de la universidad.
- e. Las asignaturas seleccionadas deberán realizar al menos 1 extensión por cada periodo lectivo.

CAPITULO V

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

Art. 11: Cumplir al término de la carrera la cantidad total mínima de 50 horas, pudiendo las distintas carreras modificarla acorde a las necesidades mínimos mayores en función a la naturaleza de la misma y el perfil de egreso.

Art. 12: Las actividades de extensión universitaria serán evaluadas y asignadas en horas-reloj.

Art. 13: Al terminar la Carrera los estudiantes recibirán un certificado que acredite las horas de extensión realizada.

CAPITULO V

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN ÉPOCAS DE EMERGENCIA

Art. 14: En tiempos de emergencia (Crisis sanitaria o desastre natural) el director de extensión universitaria de la USCA conjuntamente con los coordinadores de extensión y docentes deben adaptar las asignaturas electivas vinculadas a la extensión universitaria.

Art. 15: La Dirección de Extensión y Coordinación de Extensión de cada carrera debe buscar alternativas para ofrecer extensión a la comunidad y a los estudiantes ajustando a las actividades que se menciona en el presente manual.

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CAPITULO VI

LÍNEAS DE EXTENSIÓN Y SUS COMPONENTES

Art. 16: Para el buen funcionamiento de la propuesta se ha definido *tres líneas* de

LÍNEAS DE ACCIÓN DE EXTENSIÓN	COMPONENTES	CARGA HORARIA SEGÚN PARTICIPACIÓN	
		ACTIVA	GRUPOS DE APOYO
1. FORMACIÓN.	Programas de capacitación a la comunidad.	5	3
	Charlas educativas de interés social.	3	2
	Campañas de concienciación.	3	2
2. RETORNO SOCIAL e INVESTIGACIÓN.	Servicios a la comunidad.	6	3
	Asistencia Social.	6	3
	Trabajos de Campo (censos, entrevistas, encuestas).	4	2
3. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.	Viajes de Estudio (participación en congresos.)	4	2
	Organización de Congresos, seminarios, foros, videoconferencias.	3	2
	Promoción de carreras.	3	2

OBS. Las actividades no podrán ser realizadas más de 2 veces en cada año lectivo.

CAPITULO VII

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Art. 17: Después de concluir una actividad, los responsables de la organización de la misma informarán al Órgano de la institución del cual depende de acuerdo al formato de informe que se anexa en el presente reglamento.

Art. 18: Los organizadores de las actividades de extensión llevarán un registro clasificado por estamento de las personas participantes que contenga entre otros, la siguiente información:

Apellidos y Nombres

Carrera

Nombre de las actividades desarrolladas

Cantidad de tiempo de participación por actividad

Otras informaciones de interés institucional

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 19: Las facultades podrán establecer en sus manuales internos la concesión de distinciones especiales, becas, ayuda económica, premios, u otros estímulos para los docentes, investigadores, científicos, estudiantes y funcionarios, que sobresalgan.

Art. 22: Las situaciones no previstas en la presente reglamentación serán resueltas por el Rector de la USCA.

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

FORMATO DE PROPUESTA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CARRERA:

FECHA:

HORA:

DISERTANTE:

MODALIDAD:

DENOMINACION DE ACTIVIDAD

ORGANIZADOR

ASIGNATURA INVOLUCRADA

BARRIO:

CIUDAD:

POBLACION BENEFICIARIO

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO ESPECIFICO

RESULTADOS ESPERADOS

RECURSOS

1. MOVILIDAD:

2. MATERIALES A SER USADOS

3. MATERIALES A SER DISTRIBUIDOS

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

METODOLOGÍA (MARCAR UNA OPCIÓN)

1) PROMOCIÓN EN SALUD:

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD

CHARLAS EDUCATIVAS DE INTERÉS SOCIAL

CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN

2) PRESTACIONES DE SERVICIOS:

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASISTENCIA SOCIAL

3) EVENTOS ACADÉMICOS

CONGRESOS TALLERES SIMPOSIOS

FORO PANELES EXPOSICIONES

CONFERENCIAS VIDEOCONFERENCIAS

4) ADQUISICIÓN DE EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS

TRABAJO DE CAMPO: CENSOS ENTREVISTAS ENCUESTAS

VIAJES DE ESTUDIOS VISITAS GUIADAS PROMOCIÓN:

PROMOCIÓN DE CARRERAS

FUENTE DE FINANCIACION

RECURSO DE LA INSTITUCIÓN: NO

OTROS:

PERIODO DE EJECUCIÓN

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL DÍA

MATERIAS INVOLUCRADA

Universidad “Santa Clara de Asís”

Ley N° 3.843/09

Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CRÉDITO ACADÉMICO EN HORA RELOJ

V°B° DIRECCIÓN EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

V°B° COORDINACIÓN DE CARRERA

CURSO	MATERIA	UNIDAD	CONTENIDO

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

I- INFORME DEL PROYECTO

El formato de informe de proyecto es la siguiente:
DESARROLLO DEL INFORME

BENEFICIADOS

RESULTADOS OBTENIDOS

INVOLUCRADOS DIRECTOS

ECOMENDACIONES

Universidad “Santa Clara de Asís”

Ley N° 3.843/09

Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

ANEXOS (SE COLOCAN AL FINAL)

LISTA DE PARTICIPANTES

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA	INSTITUCIÓN	CARRERA	CELULAR	FIRMA

FI
R
MA

DE LOS RESPONSABLES

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- B. La Dirección de Extensión Universitaria tiene como objetivo:
1. Fortalecer la calidad educativa de los estudiantes.
 2. Concienciar a los profesores y estudiantes de la importancia de la extensión en beneficio de sí mismo y de la comunidad.
 3. Vincular a la universidad con la comunidad en apoyo a los programas de salud pública.
 4. Propiciar la aplicación del conocimiento, generado en las diferentes disciplinas, con la participación activa de docentes y estudiantes.
 5. Fomentar actividades que promuevan la educación socio ambiental.
 6. Participar de programas de vinculación con el entorno a nivel local, regional y nacional
 7. Proponer proyectos y coordinar aquellos presentados por los distintos actores de la comunidad académica.